

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00060
Demandante: MARISOL RIVERA PARRA
Demandado (a): ESPERANZA MURILLO PINTO y DULCELINA SUAREZ ORTIZ
Proceso: Ordinario Laboral

El apoderado de la parte demandada solicita mediante escrito allegado el 10 de febrero de 2021 al Juzgado a través del correo institucional del Juzgado, se requiera a la demandante MARISOL RIVERA PARRA “para que determine la administradora de pensiones a la cual desea que se le hagan los aportes pensionales correspondientes para dar cumplimiento a la sentencia del 26 de enero de 2021.

En consecuencia, siendo procedente la solicitud, se **REQUIERE** a la señora MARISOL RIVERA PARRA se sirva informar al proceso a cual entidad pensional deben las demandantes realizar los aportes pensionales a que fueron condenadas a pagar en la sentencia atrás referida¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1596a9c69036575a53f4ace8b97b395430ecd99f393d88e7cc3b5f3ae60f3124**
Documento generado en 11/02/2021 07:28:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Constancia: se realizó llamada al abonado celular N° 3162283339, en el cual contestó la firma de abogados que representa a la demandante y se puso en conocimiento el contenido de este proveído.